



UNIVERSIDAD  
**esan**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°09  
DE FECHA LUNES 24 DE SETIEMBRE DE 2018**

Lugar: Campus Universidad ESAN


**Orden del Día:**

**Reglamento de Becas para estudios en el Extranjero: Aprobación.**

**Acuerdo N°204-09/2018**

El Consejo Universitario acordó por unanimidad aceptar la propuesta presentada y aprobar el Reglamento de Becas para Estudios en el Extranjero aplicable a los estudiantes del Pregrado de la Universidad ESAN.

Las especificaciones constan en el documento que queda registrado en el archivo de secretaría general como anexo 13 de esta acta.

  
Carmen Velazco Ramos  
Secretaría General



Lima, 25 de setiembre de 2018

## REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

### CAPÍTULO I - GENERALIDADES

#### Artículo 1° - Definición

**Beca:** aporte económico que se concede a aquellos estudiantes con el fin de llevar a cabo sus estudios o investigaciones.

Las becas son subvenciones ofrecidas por diversas entidades con las que la Universidad ESAN mantiene un convenio con el que se pretende reforzar la movilidad de estudiantes.

En el caso concreto, es el concurso por medio del cual los alumnos de pregrado pueden obtener una subvención económica total o parcial para poder realizar uno ó dos semestres de estudios en el extranjero.

#### Artículo 2° - Objeto

El presente reglamento tiene como objetivo describir y regular los procedimientos para la convocatoria y el otorgamiento de una beca. La elección del beneficiario de la beca podrá estar a cargo de la Universidad ESAN o de la entidad que la otorgue. Esta información se anuncia en las convocatorias.

### CAPÍTULO II – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

#### Artículo 3° – Becas para estudios en el Extranjero

Para poder obtener la beca para estudiar en el extranjero, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de su postulación:

1. Ser alumno regular de la Universidad ESAN en el período previo al intercambio y acumular no menos de 2 años consecutivos como alumno regular.
2. Haber acumulado y reconocido como mínimo **84 créditos y cursar el quinto ciclo**, es requisito que el estudiante no tenga pendiente la aprobación de cursos correspondientes a su plan de estudios comprendidos entre el primer a cuarto ciclo de su programa de estudios.
3. Tener un promedio acumulado mínimo de 13 (trece) y pertenecer al tercio superior de su especialidad.
4. No estar matriculado por tercera vez en ningún curso, ni tener pendiente la aprobación de un curso reprobado dos veces.
5. No haber merecido sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Conducta que haya conducido a una suspensión y no haber recibido sanción disciplinaria durante el último año académico.
6. No haber solicitado autorización de 4ta matrícula.



7. Abonar en la Universidad ESAN los conceptos correspondientes a 21 créditos, o de acuerdo a la beca en particular.
8. No tener ninguna deuda con la Universidad ESAN.
9. No haber postulado a ningún otro tipo de Beca.
10. Todos los documentos deberán presentarse dentro del período de convocatoria. No se recibirán aquellos que estén fuera del plazo límite de entrega.
11. Notificar previamente a la Oficina de Bienestar Estudiantil de contar con alguna beca otorgada por la Universidad ESAN o de otra institución, para solicitar autorización
12. Contar con autorización de su Coordinador de Carrera.

#### **Artículo 4°.- Documentos a presentar**

De manera adicional a los requisitos antes indicados, el estudiante deberá de presentar la siguiente documentación:

##### **1. Programa Internacional de Intercambio**

1. Carta Compromiso firmada por tutor, con copia del DNI vigente
2. Carta a Dirección de Pregrado según formato.
3. Propuesta de cursos internacionales.
4. Carta de motivación (\*)
5. Histórico de notas
6. Promedio Ponderado
7. Ficha de inscripción
8. CV actualizado (\*)
9. Copia de pasaporte con vigencia mayor a seis meses
10. Lista de materias no cursadas
11. Certificado de Inglés (en caso el alumno este postulando a una universidad de lengua extranjera). Puntaje requerido: inglés TOEFL PBT 550 / IBT 87 o IELTS 6.5 y/o TOEIC 750

##### **2. Programa Internacional de Corta Duración:**

Son programas académicos que pueden acceder los alumnos de la Universidad ESAN, para realizar actividades académicas y/o culturales por un periodo inferior a un semestre académico, de acuerdo a las pautas establecidas en los convenios de cooperación internacional con universidades extranjeras.

1. Carta Compromiso firmada por tutor, con copia del DNI vigente.
2. Carta de motivación (\*)
3. Histórico de notas
4. Promedio Ponderado
5. Ficha de inscripción
6. CV actualizado (\*)
7. Copia de pasaporte con vigencia mayor a seis meses.



(\*) Estos documentos deberán de ser presentados en inglés si el alumno está postulando a una universidad de lengua extranjera.

#### **Artículo 5°. - Número de becas ofrecidas**

El número de becas ofrecidas y los montos de la cobertura dependerán de las instituciones que lo otorgan.

Las becas otorgadas ofrecen un monto específico de dinero para fines diversos como gastos de matrícula, gastos de alojamiento, comidas, transporte, seguro médico, entre otros gastos que los alumnos deban cubrir durante su estadía en el extranjero.

#### **CAPÍTULO III – DURACIÓN DE LA BECA**

**Artículo 6°.** - En caso de becas otorgadas al extranjero, el apoyo se aplicará por un semestre académico u otro de acuerdo a las especificaciones que brinde la agencia o entidad que otorga la beca. Cabe precisar que el beneficio obtenido se pierde de manera automática, si el estudiante no cumple con las bases generales de cada beca.

**Artículo 7°.** – Los datos expresados en el expediente de postulación tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que de comprobarse la falta de veracidad en cualquiera de los documentos o formularios que el estudiante presente, perderá automáticamente el beneficio obtenido, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y legales que ejerza la universidad.

#### **CAPÍTULO IV – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL BECARIO**

##### **Artículo 8°- Derechos de los becarios**

- Recibir de la entidad que otorga la beca una constancia que lo acredite como becario. La emisión de la constancia se ajustará a los plazos de la entidad.
- Hacer uso del beneficio académico otorgado por el tiempo que ésta comprenda.
- Recibir la subvención económica correspondiente.
- Toda la documentación presentada por el alumno se maneja de manera confidencial de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, y en caso de que se requiera la información se deberá de contar con la autorización pertinente.

##### **Artículo 9°- Deberes de los becarios**

- Proporcionar información fidedigna respecto a su situación académica.
- Iniciar y culminar sus estudios para los que obtuvo la beca conforme al cronograma académico de la institución educativa y con buen rendimiento académico.
- Informar por escrito a la institución que está otorgando la beca y a la Universidad ESAN, toda situación de renuncia o solicitud de suspensión de estudios.
- Aprobar todos los cursos en la universidad extranjera.

#### **CAPÍTULO V – DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 10°.** - El procedimiento para la presentar debidamente la solicitud de beca, es el siguiente:



1. El alumno deberá llenar la ficha de inscripción y subir los documentos a la plataforma de la Universidad ESAN y/o de la entidad a la cual el alumno está postulando.
2. Posterior a la fecha límite de postulación, la Oficina de Intercambio estudiantil revisará la documentación de cada alumno.
3. Los alumnos pasarán por una entrevista y evaluación con Bienestar estudiantil y una entrevista con un Comité Evaluador ad-hoc.
4. Con los resultados de la evaluación, las entrevistas y la documentación presentada se evaluará a los candidatos

**Artículo 11°.** - La convocatoria de las becas ofrecidas contiene la siguiente información:

- Plazo de postulación.
- Monto de asignación de las becas ofrecidas.
- Lugar en dónde se debe presentar la documentación.
- Plazo para la comunicación de los resultados del concurso si es que el proceso se dio en ESAN.
- Las fechas relacionados con pagos y beneficios serán determinadas por la institución que otorga la beca.

Asimismo, las convocatorias se deberán publicar en la página web oficial de la Universidad y UE virtual.

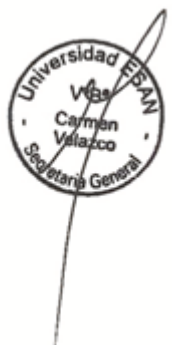
Las convocatorias para postular a una beca se realizan:

Convocatoria	Fecha límite de postulación
<b>Semestre 1 (Inicios entre Enero y Marzo)</b>	Finales de Setiembre
<b>Semestre 2 ( Inicios entre Agosto y Octubre)</b>	Finales de Febrero

**Artículo 12°.** - El procedimiento para la atención de becas estará a cargo por el Comité Evaluador ad- hoc propuesto por la Dirección de Pregrado.

Los criterios de evaluación son exámenes y entrevistas realizadas por la oficina de Bienestar Estudiantil que cuentan con las rúbricas correspondientes. El Comité Evaluador calificará al postulante con un puntaje para “méritos académicos” “carta de recomendación y carta de motivación” y para la entrevista final.

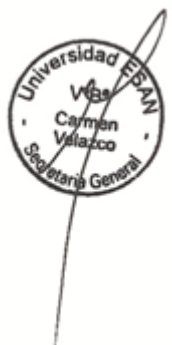
Cada criterio se evalúa con un puntaje del 1 al 5, donde 1 es la calificación mínima y 5 la máxima.



Se evaluará cada uno de los criterios por cada alumno postulante. Cada criterio tiene un peso distinto. Se realizará la ponderación multiplicando cada criterio con su respectivo porcentaje. Se seleccionará la cantidad de alumnos correspondiente con el mayor puntaje total.

Criterios	Puntaje	Peso (%)	Ponderado
<b>Exámenes y evaluaciones</b>			
Exámenes con Bienestar Estudiantil (Madurez Emocional y Personal)	1 2 3 4 5	10	
Entrevista con Bienestar Estudiantil (IQ)	1 2 3 4 5	20	
<b>Méritos académicos</b>			
Promedio Ponderado	1 2 3 4 5	10	
Carta de Motivación	1 2 3 4 5	15	
Carta de Recomendación	1 2 3 4 5	10	
<b>Entrevista Final</b>			
CV	1 2 3 4 5	5	
Entrevista con docentes	1 2 3 4 5	30	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

En el caso del promedio ponderado, se otorga el puntaje de la siguiente manera:



PROMEDIO PONDERADO	
Promedio obtenido	Puntaje otorgado
13 -14	1
14 -15	2
15-16	3
16-17	4
17 a más	5

**Artículo 13°.** - El resultado emitido por el Comité Evaluador es inapelable.

Los alumnos postulantes a la beca serán notificados a través del correo institucional acerca de los resultados. Asimismo, los resultados de los alumnos acreedores se publicarán en Web de la Universidad.

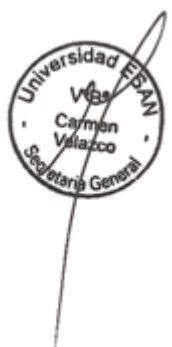
El comité evaluador se reserva el derecho de otorgar la totalidad de las becas si no encuentra que los postulantes alcancen los méritos para tal fin.

**Artículo 14°.** - Si el número de postulantes de una convocatoria para una beca en específico tiene menos o igual postulantes que el número de vacantes ofrecidas se realizará una nueva convocatoria y plazos de postulación. La difusión de la ampliación se comunicará a través de la UE virtual y página web de la Universidad ESAN.

Si a pesar de la ampliación, el número de postulantes es menor o igual al número de vacantes se declarará desierto el proceso. Asimismo, de darse una sola postulación durante el proceso, éste se declarará desierto, en tanto no es posible llevar a cabo el concurso.

En caso de un empate, el orden de mérito se decidirá, según el número de créditos aprobados en la Universidad ESAN, en el momento de la postulación.

La institución que brinda la beca puede desistir del otorgamiento o financiamiento de la misma, de darse la situación anterior, ésta no sería responsabilidad por parte de la universidad.



## REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

### TEXTO ORIGINAL Y MODIFICACIONES APROBADAS

- Reglamento aprobado, según acuerdo N° 204-09/2018 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 24 de setiembre de 2018.

